

INSTRUCCIONES

El impreso deberá cumplimentarse con letra clara, preferiblemente con letras mayúsculas (caracteres de imprenta).

Consigne todos los datos requeridos para evitar demoras innecesarias en su tramitación.

- (1) **Unidad administrativa o Centro de trabajo (puesto de trabajo de la Universidad de Zaragoza).** Debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa o Centro donde presta servicios el solicitante. En el caso de personal docente universitario se hará constar la Facultad, Escuela, Departamento o Área de Conocimiento a que está adscrito el solicitante.
- (2) **Grupo.** En el caso de personal funcionario se consignará el grupo de pertenencia según la clasificación establecida en el art. 25 de la Ley 30/1984.
- (3) **Antigüedad.** Se hará constar la antigüedad reconocida en el Cuerpo, Escala o Categoría.
- (4) **Retribuciones:**
 - Retribución íntegra mensual ordinaria.** Debe consignarse el total íntegro o bruto de las retribuciones percibidas en un mes ordinario sin tener en cuenta, por tanto, las pagas extraordinarias.
 - Retribuciones complementarias.** Se hará constar el importe de todas aquellas retribuciones distintas del sueldo base y la antigüedad. En el caso de percibir Complemento Específico o equiparable, deberá consignarse en el apartado correspondiente y además deberá incluirlo en este apartado de Retribuciones Complementarias.
- (5) **Denominación del puesto de trabajo (apartado de actividad pública que se desea compatibilizar).** Si se trata de trabajos de investigación o asesoramiento para supuestos concretos (art. 6 Ley 53/1984) deberá consignarse la denominación o título del trabajo encargado.
- (6) **Empresa o actividad.** Consignar el nombre o razón social de la empresa y actividad a que se dedica la misma o, en su caso, actividad por cuenta propia que desea ejercer el solicitante.
- (7) **Horario de trabajo.** Consignar el horario de manera clara y precisa. En el supuesto de que la actividad sea por cuenta ajena deberá aportarse certificación de la empresa acreditativa de la jornada y horario. En la certificación se hará constar asimismo, si procede, que la participación de capital de las Administraciones Públicas en la empresa no es superior al 50% (art. 2 h Ley 53/1984).